

000351

RESOLUCIÓN No.

(23 JUN 2020)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de la facultad delegada mediante Ordenanza No. 0028 del 16 de diciembre 2019 en su artículo 35, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2016-2019 "Un Norte Productivo para Todos".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir el acto administrativo que deberá contener.

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El Objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y los documentos previos.

Que, se ha identificado para la entidad la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo con **EL MUNICIPIO DE TEORAMA**, Cuyo objeto es Aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de **TEORAMA** para desarrollar de forma integral un proceso de formación artística y cultural en el marco del Proyecto **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER**, CODIGO BPIN 2018004540246

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

000357
RESOLUCIÓN No.

(23 JUN 2020)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACÚDASE a la causal de contratación directa contenida en el literal c) del numeral 4ª del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 según la cual la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente Decreto.

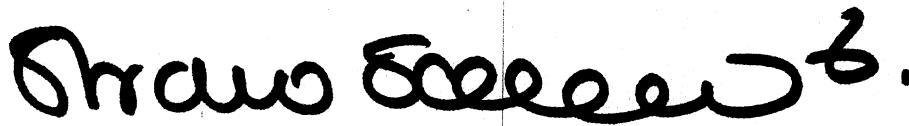
ARTICULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. Cuyo objeto Aunar esfuerzos entre el Departamento Norte de Santander y el Municipio de **TEORAMA** para desarrollar de forma integral un proceso de formación artística y cultural en el marco del Proyecto **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA EN NORTE DE SANTANDER**, CODIGO BPIN 2018004540246

ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL, El valor total del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$31.464.000)** de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.732.000)** con cargo al rubro A.5.1-1 Apoyo y fomento a procesos de formación para la creación y gestión de la cultura (20% del 80% estamp. Pro-cultura), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1419 del 10 de junio de 2020 y **EL MUNICIPIO DE TEORAMA** aportará la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15.732.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° 1803-3 de fecha 18 de marzo de 2020, representados en dinero efectivo con el fin de cofinanciar la realización del convenio, se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Plataforma transaccional SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

23 JUN 2020


SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó
Isai Díaz Cuadris
Asesor Jurídico Externo
Secretaría de Cultura Departamental

VoBo
Eduardo José Galvis
Asesor jurídico S.G